

FECHA: 19/01/26

ORDEN DEL DÍA:

Primer punto: Borrador de la Resolución de 20/01/2026 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre y por el turno de personas con discapacidad, procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Segundo punto: Propuesta de modificación plantillas para el curso 2026/2027.

Primer punto: Borrador de la Resolución de 20/01/2026 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre y por el turno de personas con discapacidad, procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

Administración

Con esta oferta de 542 plazas son unas 8000 plazas las ofertadas en los últimos años.

La publicación de la Resolución se espera para el 28 de enero, abriendose el plazo del 29 de enero al 17 de febrero (ambos incluidos). La previsión es que se inicie el sábado 20 de junio, aunque esta supeditado al acuerdo al que lleguen con el resto de CCAA. Probablemente la UCLM y la Universidad de Alcalá, cederán espacios para la realización de las pruebas. Se están acometiendo obras de climatización en los centros que son sede, pero en previsión de que no se pueda llegar a todos los centros.

La principal diferencia con respecto a convocatorias anteriores es la no obligatoriedad de presentarse a las pruebas. Hoy sale publicada la modificación de la Orden de interinos que recoge este cambio.

La hora de entrada sería escalonada desde las 9 hasta las 10 si se contará con los espacios climatizados. En caso de que no fuera así, se adelantaría esta hora.

A mediados de mayo se publicará la Resolución que recoge el inicio de las actuaciones con los criterios.

Las sedes se eligen en función del número de aspirantes que se presentan a cada especialidad y la capacidad de gestión que hay en las Delegaciones.

Por seguridad jurídica, tenemos que ajustarnos a la literalidad del RD 276/2007 que regula el ingreso, por lo que no es posible

adaptar la terminología, aunque evidentemente tienen que seguir toda la normativa en vigor a la hora de plantear las programaciones y así se hará, publicando toda la normativa curricular que afecta al cuerpo/etapas/especialidades afectadas por la convocatoria, mediante las pertinentes notas aclaratorias publicadas en la web.

Estamos de acuerdo en que se actualicen las cuantías por indemnización por razón de servicio para los tribunales y así lo hemos trasladado a función pública, pues depende de ellos. Se va a aumentar el número máximo de asistencias para los tribunales, pasando de 25 a 30 para los y las vocales, y de 30 a 35 para la presidencia y secretaría.

La previsión es que la ratio sea inferior a 100 opositores/tribunal.

POR AQUI

Para la entrada a la prueba se seguirá con el sistema impuesto el año anterior y que funcionó muy bien, que permitía a los opositores tener una hora para entrar escalonadamente a las aulas de realización de las pruebas. Se publicarán los criterios de actuación con la suficiente antelación, así como las convocatorias con las sedes y las aulas en particular.

Las sedes estarán en las capitales de provincia, que se corresponderán con las provincias de gestión.

-Que haya tribunales en todas las provincias no casa bien con la tarea de coordinación por parte de los tribunales. Es difícil encontrar personal dispuesto a ser tribunal, por lo que no es factible aumentar las causas de exención. Se intenta que no se repitan las especialidades en las provincias, pero resulta difícil. Se conjuga la capacidad de las capitales en cuanto a servicios para absorber mayor o menor número de especialidades/opositores, tanto en capacidad hotelera como en capacidad de gestión de las Delegaciones.

-Lo que se necesita es un cambio en el sistema de ingreso que depende del Ministerio, incluyendo criterios más objetivos, al menos para la primera prueba.

- En cualquier caso, la estadística es favorable a la administración en tanto que todos los años se resuelven las oposiciones con un gran volumen de aspirantes, cuanto menos limpias.

Cada año se reciben unas 1600 solicitudes de exención, por lo que no hay intención de aumentar el número de casos previstos en la normativa. En todo caso se plantearía reducirlos.

No hay tiempo para ampliar el plazo de 2 días a 3 para las reclamaciones de notas. Resulta inviable en cuanto a plazos para los tribunales y por ello se va a reducir la ratio.

Para la asignación de destinos en prácticas, en caso de no contar con destinos de peticiones suficiente, se tendrá como referencia el domicilio consignado en la solicitud. En los últimos procesos se ha hecho una oferta del 120 % lo que se traduce en que entra más gente al sistema de las plazas que hay, y por tanto los destinos son peores.

STE-CLM

NO OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN

En primer lugar, celebramos que por fin no sea obligatorio presentarse a las oposiciones sin ser sancionado a quedarse fuera de las listas de interinos/as, pues es una demanda histórica de STE-CLM, sobre todo desde la pandemia. Algo a lo que la Consejería de Educación en CLM se ha negado en rotundo hasta ahora, cuando en otras CCAA estaba implementado sin el menor problema.

Ello obligaba a los aspirantes que no tenía la sede de su especialidad en su provincia a desplazarse y pernoctar con los altos costes que supone hoy en día, a sabiendas, que por las circunstancias de cada cual, no podrían afrontar el proceso en

condiciones de optar a la plaza, siquiera mejorar su nota para la ordenación en bolsa.

Por otra parte, es una medida que no cuesta dinero, e incluso permitiría ahorrar en tribunales a la administración, y que sin duda le ha servido a la administración para endulzar un acuerdo de mejoras, que desde STE-CLM siempre hemos considerado insuficiente.

Así aparece recogida en el punto III.2.2: *"A todos los efectos, se considera que una persona aspirante se ha presentado al proceso selectivo cuando haya presentado solicitud de participación en la especialidad del proceso selectivo convocado por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en la que quiera permanecer, con independencia de su participación o no participación en las pruebas, debiendo figurar en la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo en Castilla-La Mancha."*

TERMINOLOGÍA CURRICULAR

En primer lugar, vemos la necesidad de que se concrete la normativa en vigor para estas oposiciones más allá de: “(...) currículo aplicable el vigente en el curso 25-26”, en el que es de aplicación la LOMLOE y toda la normativa que la desarrolla.

En el apartado “5.1 Fase de oposición” de la convocatoria se hace referencia a *“La programación didáctica será defendida oralmente ante el tribunal y hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo”*.

Cierto es que los elementos del currículo a los que hace referencia, son los mismos que aparecen en la propia definición de currículo que hace la LOMLOE en su artículo 6, *“A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos*

pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley.”

Pero no es menos cierto que la LOMLOE emplaza a las Administraciones educativas a que establezcan el currículo de las distintas enseñanzas, y en los Decretos de currículo de CLM aparece una terminología que no se ve por ningún sitio en la convocatoria: **competencias clave y específicas , saberes básicos, ...**

Únicamente se hace referencia a que las unidades didácticas deben contener al menos una situación de aprendizaje.

También habla de “atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo” y cuando consultamos el Decreto 85/2018, no utiliza ni una sola vez este término, sino que se refiere siempre a **“Medidas de Inclusión educativa”**.

Esto genera mucha confusión entre los opositores/as pues parece incluso contradictorio.

En cualquier caso, entendemos que esto se debe a la obligación de ajustarse a la literalidad del RD 276/2007, pero aun así pedimos que se aclare en la mesa y así conste en el acta.

MATERIAL AUXILIAR PRUEBAS / CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y EVALUACIÓN

Otro aspecto que genera mucha confusión es la no concreción de lo que significa **“material auxiliar”**, tanto para la preparación como para la defensa de la unidad didáctica, que finalmente se suele dejar en manos de los tribunales. El problema radica en que la publicación de los “criterios de actuación y evaluación” por parte de las comisiones se realiza a 15-20 días vista del comienzo de las pruebas, con información muy relevante a la hora de preparar las pruebas, lo que es un total despropósito pues mantiene una incertidumbre entre los opositores/as durante todo el tiempo de preparación. No es de recibo que los docentes tengan que informar a su alumnado, al comienzo del curso, con todo detalle de los criterios que se van a seguir para su evaluación y calificación, y que a los opositores se los cuenten 15 días antes de comenzar las oposiciones.

En este sentido, la razón que siempre se ha dado desde la Consejería es la dificultad que supone nombrar tribunales, que es un proceso encadenado a otros, y como consecuencia siempre acaba retrasándose. Una posible solución que planteamos es desligar el nombramiento de los miembros de los tribunales del de los miembros de la comisión, aunque ambos se apoyen en el mismo sorteo, al objeto de adelantar este último, que solo cuenta con 5 miembros, que serían a la postre los presidentes de tribunales con carácter general.

SEDES DE EXAMEN

Otra tradicional demanda de los opositores/as es que se convoquen tribunales de una especialidad en las diferentes provincias. Esta propuesta choca frontalmente con el modelo de la Consejería, que se basa en las provincias de gestión para cada especialidad. En cualquier caso, entendemos que se puede alcanzar un punto intermedio sin renunciar a las provincias de gestión para cada especialidad, por el cual la primera prueba se podría realizar en cualquier provincia. En este caso se elimina el gran problema que se genera ese día a la hora de conseguir alojamiento, obligando solamente al desplazamiento/alojamiento de parte de los miembros de los tribunales. La segunda prueba, al no ser masiva y estar repartida entre varios días, se puede realizar en la provincia de gestión.

Otras aportaciones sobre el borrador de las convocatorias y sus anexos:

CLARIDAD Y TRANSPARENCIA

- Exigimos que sea un proceso claro y transparente.
- Exigimos un sistema de copia del examen para el opositor y de revisión del mismo, lo que se hace en otras comunidades (Madrid) y en la UNED. Que no haya que recurrir a un procedimiento judicial para conseguirla.

- Realizar grabación de la defensa de la programación y de la UD para poder tener prueba objetiva en caso de reclamación.
- Las plantillas de los temas, de las pruebas prácticas y las utilizadas en la programación y UD, se deben hacer públicas una vez terminadas las pruebas.
- La oposición es un sistema competitivo donde es muy importante conocer la nota de los demás opositores, por lo que animamos a que se hagan públicas todas las notas por especialidad y tribunal, preservando la información personal de los aspirantes en esos listados.

COMPOSICIÓN TRIBUNALES

- Se debe disminuir la ratio de opositor/tribunal. Sería el mismo coste porque trabajarían menos días.
- Deben estar formados íntegramente por funcionarios de la especialidad.
- Nos gustaría que se hicieran públicos los criterios usados por las Delegaciones Provinciales para seleccionar a los presidentes de los tribunales.
- “Actuará como secretario del tribunal el vocal de menor antigüedad en el cuerpo, salvo que el propio tribunal acuerde determinarlo de otra manera.” Se debería poner un segundo criterio, o al menos concretar mejor si se refiere a antigüedad como funcionario de carrera o teniendo en cuenta los servicios como interino, para evitar que haya tensiones entre los miembros de los tribunales.
- Solicitamos que se constituyan cuanto antes, para que los afectados puedan organizarse laboral, familiar y personalmente durante esos días.
- Curso formación tribunales en horario lectivo y en todas las provincias.

PLAZOS Y RECLAMACIONES

- Los plazos de publicación de llamamientos para la celebración de las pruebas deberían ser, al menos 3 días hábiles, al menos en la 1^a prueba.
- Ampliar el plazo de reclamaciones de la nota de oposición a 3 días hábiles desde el día siguiente de publicación.

EXENCIOS

- Las personas que tienen una Comisión de Servicio por razones humanitarias propias o cuidado de familiar deben estar exentas de ser tribunal.
- Igualmente, pedimos que queden exentos los miembros de familias monoparentales, con hijos hasta los 12 años.
- Respecto al redactado “No se aceptarán solicitudes de exención que se presenten fuera del plazo señalado anteriormente”. Solicitamos añadir “excepto el apartado e” (madre y padre que sean llamados ambos a formar parte de tribunales).
- Dar la opción a docentes mayores de 55 años no sean designados como vocales de los tribunales, si así lo manifiestan (plazo para renunciar).

REALIZACIÓN PRUEBAS

- Tal y como se acordó en la mesa de la CSSL, para evitar el despropósito que se vivió en las oposiciones de 2025 respecto a las altas temperaturas que había dentro de las aulas y que fue denunciado por STE-CLM, la Consejería se ha comprometido a que los centros en los que se realicen las oposiciones cuenten con la climatización necesaria para abordar dichas pruebas en condiciones o al menos que se realicen en las instalaciones de la Universidad que si cuentan con las instalaciones adecuadas. Queremos que en esta mesa se vuelva a confirmar dicho compromiso. No se puede tolerar dicha situación otra vez.
- El periodo de una hora que se dejó de margen para la entrada a la primera prueba en procesos selectivos anteriores,

pensamos que funcionó muy bien y que debería mantenerse. Pero no entendimos que se retrasase dicha hora como ocurrió el año pasado. Si finalmente se realizan las pruebas en centros climatizados no tiene la menor importancia, pero en la medida que no se cumpla esta condición, debería adelantarse lo máximo posible para evitar en lo máximo posible las previsibles altas temperaturas que se dan en dichas fechas.

- Que se den instrucciones claras sobre las características de las pruebas prácticas.
- En el caso de que el opositor justifique debidamente su ausencia, así como las opositoras con un avanzado estado de gestación, se le debe garantizar que puedan hacer la/s prueba/s, ya que si no puede suponer su expulsión de las listas de interinos.
- Organizar las pruebas en las universidades de CLM u otras instalaciones con aulas más amplias y en condiciones de temperatura adecuada para el desarrollo de la misma.
- Echamos de menos el Anexo III: “Características y duración de la prueba práctica (parte A, de la primera prueba de la fase de oposición)”.
- Prueba Práctica: Optatividad similar en los supuestos prácticos de todas las especialidades. Pedimos una mayor optatividad y una mayor concreción en los aspectos de los supuestos.
- Para la segunda prueba, que se pueda adelantar en los casos de interinas embarazadas.

INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO PARA TRIBUNALES

- Que se actualicen las cuantías de indemnización por razones de servicio (dietas tribunales), que llevan mucho tiempo sin actualizarse.

Segundo punto: Propuesta de modificación plantillas para el curso 2026/2027.

ADMINISTRACIÓN:

Teniendo en cuenta la baja natalidad, consideramos un logro que el balance de plantillas sea prácticamente nulo. Esto es aplicable también a secundaria, etapa para la que ya se va notando este descenso.

La mayoría de la información enviada con supresión de unidades se corresponde con el propio arrastre de la supresión iniciada en los diferentes ciclos, por poner un ejemplo, si en 1º primaria se pasa de 3 a 2 grupos/líneas, esa supresión se arrastrará a lo largo de los cursos.

Con los CEPAs y AEPAs se ha hecho una proyección para el 26/27. Se han suprimido las plazas en las que ha habido desplazamientos. Las enseñanzas se van a garantizar, pues se cubrirán con profesorado interino.

La bajada de plantillas en las EOIs se debe al descenso de la matrícula, de ahí la propuesta hecha por la Consejería para estas enseñanzas y es la posibilidad de introducir las enseñanzas online o al menos mixtas.

Se han hecho estudios por parte del SIE de estos estudios y constatan un gran absentismo.

Por acelerar la mesa se remitirán por correo las modificaciones propuestas, tanto las aceptadas como las que no en base a las instrucciones de plantilla.

Las materias optativas en secundaria es el limitante a la hora de bajar la tasa de interinidad al 8 %.

STE-CLM

1.-INFORMACIÓN PLANTILLAS APORTADAS POR LAS DELEGACIONES PROVINCIALES.

La información aportada por las diferentes delegaciones de educación a las organizaciones sindicales (OOSS) es insuficiente para poder establecer las plantillas en base a las instrucciones para la formulación de modificación de plantillas orgánicas en centros públicos para el curso 2026-2027.

Además, la información enviada por las delegaciones provinciales difiere significativamente en contenido, cantidad y formato. Por ello, solicitamos:

Que los documentos con información y datos técnicos se envíen íntegramente y en formato digitalizado.

Que todas las delegaciones remitan a las OOSS la siguiente información:

- Convocatoria provincial a las OOSS de reunión de plantillas con un plazo mínimo de cinco días lectivos.
- Instrucciones vigentes para la modificación de plantillas.
- Cupo por centros y especialidades en Secundaria, CEPAS-AEPAS, CPM, EA y EOI.
- Plantilla de CEIP y CRA, presentada en documento Excel, con el desglose por centros y especialidades.
- Plantillas no ocupadas en CEIP y CRA durante el curso vigente. Propuesta de plantilla de Secundaria, CEPAS-AEPAS, CPM, EA y EOI.

- Detalle de plantillas libre por especialidades en Secundaria, CEPAS-AEPAS, CPM, EA y EOI al inicio del curso 2025/2026
- Datos sobre alumnado y unidades en Secundaria, CEPAS-AEPAS, CPM, EA y EOI.

2. ANÁLISIS EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE O PUBLICADA POR LA JCCM

En base a la documentación disponible o publicada por la JCCM exponemos:

2.1 Plantillas del cuerpo (0597) de maestros.

En el actual curso 25/26 estimamos una plantilla del cuerpo 597 de 10.902 docentes, desconociendo la plantilla libre al inicio de curso.

Las modificaciones de plantilla propuestas para el cuerpo de maestros, en el curso 2026/2027 suponen una reducción de 4 plazas de plantillas resultado de la creación de 233 plazas y la supresión de 237 plazas.

En el actual curso se encuentran en situación de expectativa, suprimidos y desplazados unos 1027 maestros, la reducción de plantilla y la incorporación de los maestros que se incorporen en la oposición de 2026, dificultará la reducción del número de funcionario de carrera sin plaza definitiva. La propuesta que planteaba la administración para solucionar el problema de los expectativas era el aumento de plantillas, cosa que no vemos por ningún sitio.

CUER- PO	PROVINCIA	PLAN- TILLA	PLAN- TILLA OCU- PADA	PLAN- TILLA LIBRE* (esti- mada)	VACAN- TES COM- PLETAS	VACAN- TES T.- PAR- CIAL	TOTAL VA- CAN- TES	% INTERI- NOS (Vacantes Compl+ Parcial) Plant ocu- pada+Vac Compl+Par- cial)
2025- 2026	TOTAL EEMM	9844	8465	1379	4353	1900	6253	29,2%
2025- 2026	TOTAL MA- ESTROS	1090 2	1028 0	622	920	631	1551	4,8%
597	TOTAL	1090 2	1028 0	622	920	631	1551	4,8%
597	ALBACETE	1922	1888	34	15	97	112	-3%
597	CIUDAD REAL	2481	2445	36	46	160	206	1%

597	CUENCA	1134	1101	33	17	51	68	-2%	5,4%
597	GUADALAJARA	1384	1223	161	209	84	293	11%	17,8%
597	RA	3981	3623	358	633	239	872	12%	18,5%

La tasa de interinidad por provincias es negativa, más funcionarios de carrera trabajando que plazas de plantilla, es las provincias de Albacete y Ciudad Real que son la que sufren la mayor pérdida de unidades y supresiones de profesorado.

PLANTILLA CREADA Y SUPRIMIDA EN EL CUERPO 597 de MAESTROS CURSO 2026/2027

MAESTROS VARIACIONES PLANTILLA 26/27			
26/27	SUPRIMIDAS	CREADAS	BALANCE
ALBACETE	-44	20	-24
CIUDAD REAL	-69	44	-25
CUENCA	-18	20	2
GUADALAJARA	-25	30	5
TOLEDO	-81	119	38
CLM TOTAL	-237	233	-4

PLANTILLA POR PROVINCIAS DE MAESTROS RESULTANTE EN CURSO 2026/2027

PLANTILLA MAESTROS TOTAL RESULTANTE 26/27				
CURSO	MAESTROS	Ordinaria	Itinerante	TOTAL
26/27	ALBACETE	1732	158	1890
26/27	CIUDAD REAL	2247	206	2453
26/27	CUENCA	976	178	1154
26/27	GUADALAJARA	1283	103	1386
26/27	TOLEDO	3780	235	4015
26/27	CLM TOTAL	10018	880	10898

Respecto a las supresiones por especialidades en CEIP y CRA, se producen 186 supresiones en CEIP afectando principalmente a la especialidad de primaria con 50 supresiones seguida de infantil con 40 supresiones. En los CRA hay 13 supresiones que afectan a primaria con 6, infantil con 5 e inglés con 4 supresiones.

Denunciar que la pérdida de plazas en los CRA tiene una alta incidencia en la despoblación y cohesión del territorio rural de CLM y los criterios de supresión de plazas en los CRA y CEIP rurales deberían ser diferentes a los aplicados a las zonas urbanas o consolidadas.

PLANTILLA SUPRIMIDA EN CEIP y CRA			
TIPO CENTRO	O	I	Total
C.E.I.P.	-147	-39	-186
AL		-10	-10
EF	-12	-10	-22
EF Francés	-1		-1
Francés	-1		-1
INF	-40		-40
INF FRANCÉS	-1		-1
INF INGLÉS	-7		-7
Inglés	-20	-1	-21
MU		-13	-13
MU Inglés		-2	-2
PRI	-50		-50
PRI Francés		-1	-1
PRI Inglés	-10		-10
PT	-5	-2	-7
C.R.A.	-13	-2	-15
INF	-5		-5
Inglés	-2	-2	-4
PRI	-6		-6
Total general	-160	-41	-201

- Preguntamos cuáles son las razones por las que hay 1027 funcionarios de carrera sin plaza asignada y la previsión de evolución de estas tras la convocatoria de oposiciones en 2026.
- Preguntamos si en la propuesta de plantilla en el cuerpo 597 refleja las reducciones del horario lectivo aplicado al profesorado. Si la reducción horaria en Maestros hubiese llevado aumento

de cupos en todos los centros no serían necesarias muchas de las supresiones.

CUERPO 597. MAESTROS. En CENTROS DE EEMM

La plantilla del cuerpo 597 en centros de EEMM tiene 10 creaciones y 36 supresiones, destacando las supresiones en Adultos (AEPA y CEPA) con 7 supresiones.

597 en centros EEMM	Creaciones	Supresiones
Inglés		-7
Matemáticas		-6
0597 - E.P.A.: PRIMARIA		-5
Lengua Castellana y Literatura		-5
Ciencias Sociales		-3
0597 - E.P.A.: INGLÉS	3	-2
Ciencias de la Naturaleza		-2
Música		-2
AUDICIÓN Y LENGUAJE		-1
Educación Física		-1
Pedagogía Terapéutica	3	-1
Primaria		-1
Pedagogía Terapéutica (EBO)	4	

La pérdida consecutiva durante varios cursos de plantilla en las enseñanzas de EEMM parece indicar el desmantelamiento progresivo de este cuerpo en este tipo de centros.

Es especialmente preocupante la situación en los CEPAs y AEPA, en los que se constata una gran reducción de la plantilla, y a pesar de que se asegura por parte de la administración de que no se va a reducir la oferta de estas enseñanzas, supone “poner la primera piedra” para perpetuar los recortes en dichas enseñanzas.

Por otra parte, volvemos a criticar la mala costumbre que está tomando la administración convocando a los equipos directivos para estudiar las modificaciones de las Órdenes que afectan a estas enseñanzas, cuando el lugar indicado y que marca la normativa para tratarlas es en la propia mesa sectorial. Se nos ha prometido la convocatoria de estas mesas pero no terminan

de llegar cuando sabemos que estos grupos de trabajo con los centros sigue en marcha.

2.2 Plantillas enseñanzas medias, cuerpos: 590, 592, 592, 594, 595, 596 y 598.

La situación de las plantillas de EEMM en el curso 2025/2026 la estimamos en 9844 docentes con una plantilla libre estimada de 1379 docentes y 733 en expectativa. Esta plantilla no se ajusta a las necesidades reales, en base a los datos disponibles.

La administración propone para el curso 2026/2027 la creación neta de 288 plazas, creando 340 plazas y suprimiendo de 52 plazas, esta cantidad resulta insuficiente para cubrir las necesidades actuales, reflejado en los 6.253 interinos con vacantes de los cuales 4353 ocupan vacantes completas y 1900 vacantes parciales

Contrasta la situación de los docentes de EEMM con un porcentaje total de interinos del 40% con los docentes maestros de un 12%, con una Tasa de interinidad ajustada del 28% en EEMM por un 4,8% en Maestros. Estimado STE-CLM la Tasa de Interinidad total ajustada de los docentes públicos en CLM STE-CLM en el curso 2025/2026 del 17,5%, alejada del 8% que establece la legislación.

Esta situación genera una alta inestabilidad en las plantillas de los centros.

CUERPO	PROVINCIA	PLANTILLA	PLANTILLA OCUPADA	PLANTILLA LIBRE	VACANTES COMPLETAS	VACANTES T.PARCIAL	TOTAL VACANTES	TASA INTERINIDAD	%INTERINOS (Vacantes Compl+ Parcial) Plant ocupada-Vac Compl+Parcial)	
									INTERINOS	INTERINOS
2025-2026	TOTAL EEMM	9844	8465	1379	4353	1900	6253	29,2%	40,5%	
2025-2026	TOTAL MAESTROS	10902	10280	622	920	631	1551	4,8%	12,4%	
SUMAAB	TOTAL ALBACETE	3988	3775	213	390	474	864	4,9%	18,0%	
SUMACR	TOTAL CIUDAD REAL	5008	4694	309	740	605	1345	9,4%	21,3%	
SUMACU	TOTAL CUENCA	2098	1958	135	411	284	695	12,6%	24,2%	
SUMAGU	TOTAL GUADALAJARA	2600	2198	402	1060	356	1416	28,8%	36,7%	
SUMATO	TOTAL TOLEDO	7062	6120	942	2672	812	3484	27,1%	34,5%	
EEMM	TOTAL	9844	8465	1379	4353	1900	6253	29%	40%	
EEMM	ALBACETE	2066	1887	179	375	377	752	11,9%	27,5%	
EEMM	CIUDAD REAL	2522	2249	273	694	445	1139	18,7%	32,5%	
EEMM	CUENCA	959	857	102	394	233	627	25,4%	38,9%	
EEMM	GUADALAJARA	1216	975	241	851	272	1123	44,1%	50,9%	
EEMM	TOLEDO	3081	2497	584	2039	573	2612	41,4%	48,4%	

Observamos también que las instrucciones para la configuración de plantillas no se han aplicado de manera homogénea en las provincias de **Guadalajara y Toledo**. En estas provincias, la TASA de INTERINIDAD

estimada en EEMM es del **29,29 %** siendo en Guadalajara del **44,1%** y del **41,4%** en Toledo mientras que en Albacete se reduce al **11,9 %**.

CUERPO 590 ESPECIALIDADES COMUNES.

Las **plazas creadas** en 26-27 son **muy reducidas** en comparación con:

- o el volumen total de **plantilla estructural de 6840 plazas**, y
- o el número de **vacantes completas 1722 plazas**.

Existen varias especialidades con altísimo número de vacantes, se crean 112 plazas y se suprime 29 plazas.

Especialidad	Plantilla a	Vacante s	% vacante s	Creada s	Supresion es	
Inglés	925	211	~23 %	17	2	Creación claramente insuficiente
Lengua Castellana	912	203	~22 %	18	-	No absorbe interinidad
Matemáticas	842	194	~23 %	19	2	Consolidación mínima
Tecnología	396	186	~47 %	1	-	Situación crítica
Geografía e Historia	640	150	~23 %	11	1	Déficit estructural
Física y Química	414	131	~32 %	10	1	Muy por debajo de necesidades

CUERPO 590 ESPECIALIDADES PERFIL LINGÜISTICO.

La plantilla bilingüe del cuerpo 590 presenta un grado de interinidad extremadamente elevado, 225 vacantes completas, para una plantilla de 201 plazas con un 25% sin ocupar, muy superior al de las especialidades comunes, con múltiples casos en los que:

- o las vacantes superan a la plantilla,
- o representan más del 50 % de los puestos existentes.

Las creaciones de plantilla 26/27 se reducen a 4 plazas y se suprime 1 plaza, estas no guardan proporción con las vacantes estructurales existentes. En varios casos no hay ninguna creación, y aparece incluso alguna supresión, lo que agrava la situación.

Especialidad	Plantilla	Vacantes	% Vacantes	Creadas	Suprimidas	
Geografía e Historia	58	42	~72 %	1	-	Interinidad estructural
Educación Física	38	37	~97 %	-	-	Prácticamente todo interino
Biología y Geología	37	24	~65 %	1	-	Creación insuficiente
Matemáticas	31	17	~55 %	1	-	No consolidada
Física y Química	15	17	>100 %	-	-	Déficit crítico
Tecnología	4	21	>500 %	-	-	Modelo inviable

La enseñanza bilingüe se sostiene mayoritariamente sobre **profesorado interino**, sin una política real de consolidación de empleo estable, 16 especialidades no tienen ninguna plaza de plantilla.

CUERPO 590 ESPECIALIDADES FORMACIÓN PROFESIONAL

Las especialidades de Formación Profesional presentan, en conjunto, un nivel muy elevado de interinidad estructural, hay 1647 plazas de plantilla y se ofertaron 1101 vacantes completas, con numerosos casos en los que las vacantes representan entre el 30 % y el 70 % de la plantilla, o incluso igualan o superan el número de plazas de plantilla existentes.

Especialidad	Plantilla	Vacantes	% Vacantes	Creadas	Suprimidas	
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	149	111	~75 %	17	-	Interinidad estructural
Procesos de Gestión Administrativa	152	106	~70 %	15	-	No absorbe vacantes
Formación y Orientación Laboral	169	101	~60 %	29	-	Ajuste insuficiente
Servicios a la Comunidad	111	97	~87 %	4	-	Situación crítica
Informática	130	57	~44 %	12	-	Déficit persistente
Instalaciones Electrotécnicas	82	53	~65 %	7	-	Dependencia de interinos

Aunque el número de plazas creadas es de 173, con 2 supresiones, las creaciones en FP es mayor que en las especialidades comunes o bilingües, pero no guarda proporción con el volumen real de vacantes, por lo que no se corrige el déficit estructural.

No es coherente que el programa educativo que más recursos recibe se sostenga sobre un profesorado mayoritariamente interino.

La **Formación Profesional**, considerada programa estratégico y prioritaria en inversión pública, **carence de una plantilla estable**, lo que compromete directamente la **calidad del sistema**, la **continuidad pedagógica** y la **eficiencia del gasto público**.

Como consecuencia a medio plazo la precariedad laboral en la FP genera:

- o Deterioro progresivo de la calidad educativa.
- o Desigualdad entre centros.
- o Dificultad para atraer y retener profesorado técnico cualificado.
- o Desprestigio del propio modelo de FP.
- o Desmotivación y precarización del profesorado.
- Preguntamos las causas y postura de la administración ante la existencia de una plantilla que no alcanza a cubrir el 60% de las necesidades docentes.

CUERPO 592 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

El cuerpo 592 presenta una plantilla reducida de 129 plazas, muy sensible a cualquier ajuste, en la que las supresiones previstas de 11 plazas tienen un impacto desproporcionado sobre la estabilidad del profesorado y la oferta educativa.

CUERPO	TIPO JORNADA	TIPO CUERPO	ESPECIALIDAD	PLANTILLA	VACANTES	Creadas	SUPRIMIDAS
592	COMPLETA	ESCUELA IDIOMAS	FRANCES	19	4		1
592	COMPLETA	ESCUELA IDIOMAS	INGLES	83	15		5
592	COMPLETA	ESCUELA IDIOMAS	ITALIANO	12	2		2
592	COMPLETA	ESCUELA IDIOMAS	ALEMAN	15	1		3

Aunque el volumen de vacantes no es elevado en términos absolutos, las supresiones superan claramente a las necesidades reales de ajuste, produciendo una reducción neta de plantilla que no se justifica por los datos de interinidad.

En las EOI no existe un problema de exceso de plantilla, sino una política de recorte estructural que compromete la estabilidad del cuerpo 592 y la viabilidad de la oferta de idiomas.

Pregunta. ¿Cuál es la explicación por la que se suprime el 10% de la plantilla en las EOI?

CUERPO 593. Conservatorio Superior de Música.

Catedráticos de Música – Conservatorio Superior

La inexistencia de plantilla orgánica en el cuerpo 593 del Conservatorio Superior de Música y la cobertura íntegra de los puestos mediante vacantes y sustituciones constituye una anomalía estructural grave dentro del sistema educativo público.

Este modelo implica que la totalidad de la docencia se sostiene sobre empleo temporal, sin consolidación de plazas estables, lo que tiene consecuencias directas sobre la calidad académica, la continuidad pedagógica y la proyección institucional del centro.

Desde el punto de vista organizativo y académico:

- o se dificulta la planificación a medio y largo plazo,
- o se impide la consolidación de proyectos artísticos, docentes e investigadores,
- o se genera una rotación constante del profesorado en especialidades clave.

Desde el punto de vista laboral:

- o se cronifica la precariedad en un cuerpo de alta especialización,
- o se produce una desvalorización efectiva del propio cuerpo 593,
- o se incumple el principio de estabilidad en un nivel educativo superior.

CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO PLAZA	VACANTE S	SUST CURSO	Total general
593	CLARINETE	Jor. Completa	1		1
593	CLARINETE	T. Parcial	1		1
593	CLAVE	Jor. Completa	1		1
593	COMPOSICION	Jor. Completa	4		4
593	COMPOSICION	T. Parcial	1		1
593	CONTRABAJO	SUST_T. Parcial		1	1
593	DIRECCION DE ORQUESTA - PERFIL BANDA	Jor. Completa	2		2
593	FAGOT	T. Parcial	1		1
593	FLAUTA TRAVESERA	T. Parcial	1		1
593	GUITARRA	Jor. Completa	1		1
593	HISTORIA DE LA MUSICA	Jor. Completa	1		1
593	HISTORIA DE LA MUSICA	SUST_T. Parcial		1	1
593	LENGUA INGLESA	Jor. Completa	1		1
593	LENGUA INGLESA	SUST_T. Parcial		1	1

593	OBOE	T. Parcial	1		1
593	PERCUSION	Jor. Completa	1		1
593	PERCUSION	SUST_T. Parcial		1	1
593	PIANO	Jor. Completa	2		2
593	REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS	Jor. Completa	9		9
593	SAXOFON	Jor. Completa	1		1
593	TECNOLOGIA MUSICAL	Jor. Completa	2		2
593	TECNOLOGIA MUSICAL	SUST_T. Parcial		1	1
593	VIOLA	T. Parcial	1		1
593	VIOLIN	Jor. Completa	1		1
			33	5	38

No puede hablarse de excelencia en enseñanzas artísticas superiores cuando el cuerpo docente carece de plantilla estable y funciona íntegramente con vacantes y sustituciones.

Pregunta:

¿Puede la Administración aclarar si la inexistencia de plantilla orgánica en el cuerpo 593 responde a una decisión coyuntural o a un modelo estructural previsto a medio y largo plazo?

CUERPO 594. PROF MÚSICAY ARTES ESCÉNICAS. Conservatorio Provincial de Música.

Los datos de plantilla, 298 plazas, y vacantes 125 plazas, del cuerpo 594 evidencian un modelo estructuralmente inestable, caracterizado por:

- **un elevado número de vacantes en prácticamente todas las especialidades instrumentales y teóricas,**
- **una plantilla orgánica muy limitada en relación con la oferta educativa real,**
- **y una política de creación de plazas extremadamente selectiva, concentrada únicamente en dos especialidades concretas.**

Este patrón no responde a una planificación integral del sistema de Conservatorios Provinciales, sino a ajustes puntuales que no corrigen el déficit estructural existente.

Las únicas creaciones de plazas se producen en:

Especialidad	Vacant	Creacion
	es	es
Bajo Eléctrico	8	8
Guitarra		
Eléctrica	8	8

Se consolida plantilla únicamente en especialidades vinculadas a música moderna, sin abordar el desequilibrio estructural del conjunto del sistema.

El resto de las especialidades presenta **volúmenes significativos de vacantes** sin creación alguna:

- **Piano:** 99 plazas de plantilla, 47 vacantes
- **Lenguaje Musical:** 21 plantilla, 8 vacantes
- **Clarinete:** 13 plantilla, 5 vacantes
- **Percusión:** 8 plantilla, 5 vacantes
- **Violín:** 23 plantilla, 7 vacantes
- **Saxofón:** 12 plantilla, 4 vacantes
- **Flauta travesera:** 10 plantilla, 4 vacantes
- **Danza clásica:** 13 plantilla, 7 vacantes

En términos porcentuales, muchas especialidades superan **el 30-40 % de interinidad**, sin que se adopte ninguna medida de consolidación.

CUERPO 595. PROF ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

El cuerpo 595 presenta un **alto nivel de interinidad estructural**, con **88 vacantes sobre una plantilla total de 124 plazas**, lo que supone **más del 70 % de la plantilla ocupada por personal interino**.

Este dato, por sí solo, evidencia que el sistema de Escuelas de Arte y enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño **no se sostiene sobre empleo estable**, sino sobre una **temporalidad crónica**, incompatible con un modelo educativo especializado y de calidad.

El cuerpo 595 funciona mayoritariamente mediante vacantes, sin una política de consolidación de plantilla acorde a la realidad del sistema.

Especialidad	Plantilla	Vacantes	% Vacantes	Lectura
Medios Audiovisuales	8	8	100 %	Totalmente interino
Dibujo	19	17	~90 %	Interinidad estructural
Diseño Gráfico	27	18	~67 %	Déficit grave
Medios Informáticos	21	12	~57 %	Dependencia interinos
Fotografía	10	8	80 %	Alta rotación
Diseño de Interiores	6	6	100 %	Sin plantilla real

Se producen **supresiones** en especialidades que ya presentan **altos niveles de interinidad**:

- **Fotografía:** 1 supresión con 80 % de vacantes.

- **Diseño Gráfico:** 1 supresión con dos tercios de interinidad.
- **Materiales y Tecnología:** 1 supresión con déficit estructural previo.

Las supresiones no responden a un exceso de plantilla, sino que agravan un modelo ya deficitario.

CUERPO 596. MAESTROS TALLER

El cuerpo 596 presenta una **plantilla muy reducida** (13 plazas) y un **nivel elevado de interinidad**, con **7 vacantes**, lo que supone **más del 50 % de los puestos ocupados por personal interino**.

No se contempla **ninguna creación de plazas**, lo que indica que la situación de interinidad **no se considera a corregir**, sino que se mantiene como estructural.

El cuerpo 596 funciona con un modelo frágil, altamente dependiente de vacantes, sin medidas de consolidación de empleo.

CUERPO 598. Sectores Singulares de FP

El cuerpo **598** presenta un **modelo de funcionamiento claramente excepcional dentro del sistema educativo**, con una plantilla 238 plazas y 181 vacantes, caracterizado por:

- **plantillas inexistentes o muy reducidas** en varias especialidades,
- **volúmenes elevados de vacantes**, en muchos casos cercanos o superiores a la plantilla,
- y un uso sistemático de **vacantes como fórmula ordinaria de cobertura**.

A ello se suma la presencia de **especialidades del cuerpo 591** vinculadas a estos sectores, **sin plantilla orgánica definida**, lo que refuerza la idea de un **modelo estructuralmente temporal**.

En los sectores singulares de FP se ha normalizado un modelo sin plantilla estable, incompatible con una planificación educativa sólida y con la calidad que se exige a la Formación Profesional.

Especialidades con vacantes muy superiores a la plantilla

Especialidad	Plantilla	Vacantes	% Vacantes	Creadas	
Cocina y Pastelería	38	31	~82 %	5	Déficit estructural
Peluquería	25	24	~96 %	6	Prácticamente todo interino
Estética	16	18	>100 %	3	Vacantes > plantilla
Mecanizado y Mantenimiento de Maquinaria	30	21	~70 %	3	No consolidada
Mantenimiento de Vehículos	81	37	~46 %	6	Interinidad elevada
Servicios de Restauración	19	15	~79 %	3	Modelo inestable

Especialidades con plantilla mínima

Especialidad	Plantilla	Vacantes	Creadas	
Patronaje y Confección	4	5	1	Sin estructura real

Especialidad	Plantilla	Vacantes	Creaciones	
Producción de Artes Gráficas	2	9	2	Totalmente interino
Fabricación e Instalación de Carpintería	9	6	-	Déficit sin corrección
Soldadura	14	8	2	Interinidad relevante

Las creaciones previstas, 31 plazas, no **transforman el modelo**, ya que perpetúan la dependencia de profesorado temporal.

Se trata de sectores estratégicos para el empleo, pero sostenidos con el modelo de plantilla más precario del sistema al incluir al profesorado interino en el cuerpo 591 con condiciones económicas inferiores a las de sus compañeros en del cuerpo 598.

3.- CONCLUSIONES.

El análisis de las plantillas de los distintos cuerpos docentes evidencia una **situación generalizada de precariedad estructural** en el sistema educativo. Lejos de tratarse de ajustes coyunturales, la Administración ha normalizado un **modelo basado en la interinidad**, la ausencia de plantillas orgánicas suficientes y decisiones parciales que no responden a las necesidades reales de los centros.

Cuerpos vertebrales como el **590**, junto a las enseñanzas artísticas y de diseño (**593, 594, 595 y 596**) y los **sectores singulares de Formación Profesional (598 y 591)**, funcionan de manera ordinaria con **porcentajes inasumibles de empleo temporal**, sin planes reales de consolidación. Incluso en ámbitos donde la interinidad no es el problema principal, como las **Escuelas Oficiales de Idiomas (592)**, se aplican **recortes de plantilla** que debilitan la oferta pública.

Esta política de plantillas tiene consecuencias directas y graves:

- deterioro de la calidad educativa,
- ruptura de la continuidad pedagógica,
- inestabilidad permanente en los centros,
- precarización del profesorado y pérdida de derechos laborales.

Desde una perspectiva sindical, esta situación es **inaceptable**. No se puede exigir calidad, innovación y compromiso al profesorado mientras se mantiene un sistema sustentado en la **temporalidad estructural** y la **falta de planificación**.

Uno de los problemas radica en lo que se considera vacante, si esta es o no de plantilla, y en último lugar, qué se entiende por plantilla.

En este sentido, las materias optativas no computan nunca a la hora de crear plantilla según las instrucciones actuales. Ya hemos propuesto en otras ocasiones que si lo hagan en un porcentaje, que podría fijarse en el 50 %. Con este valor se adquiere un compromiso entre la flexibilidad necesaria para cambiar los perfiles contratados y la estabilidad de la plantilla de los centros. Según nuestros datos, en la práctica, las materias optativas elegidas por el alumnado en los centros tiene mucha inercia y no hay cambios sustanciales año tras año.

Por otra parte, consideramos que el sistema de revisión de plantillas en los centros públicos choca frontalmente con el sistema que se produce en los concertados en los que los conciertos se fijan cada 4 o 6 años, lo que les permite quedar blindados ante la reducción de la natalidad. Esto

les permite mantener ratios bajas lo que les sirve como reclamo para captar alumnado. Ya lo hemos dicho en otras ocasiones. A medio plazo esto supondrá un aumento de la concertada en detrimento de la pública.

Exigimos a la Administración:

- un **cambio inmediato del modelo de plantillas**,
- la conversión de vacantes estructurales en **plazas de plantilla orgánica**,
- planes plurianuales de estabilización por cuerpos y especialidades,
- y el fin del uso de la interinidad como herramienta ordinaria de gestión.

Sin estabilidad docente no hay calidad educativa. Sin plantillas dignas no hay sistema público que se sostenga.

4.-PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLAS.

Estas son las objeciones a las propuestas de modificación de plantilla:

Ciudad Real

- En primer lugar, solicitamos que en el **CEIP Alces de Alcázar de San Juan no se lleve a cabo la supresión de ninguna plaza**, considerando necesario mantener la actual dotación de personal para garantizar una adecuada atención educativa y el correcto funcionamiento del centro.

- Asimismo, solicitamos la **creación de una plaza de la asignatura/materia Fundamentos de Composición (412) en el Conservatorio Pablo Sorozábal de Puertollano**, atendiendo a las necesidades reales del centro y a la correcta cobertura de las enseñanzas que en él se imparten.

- Por otro lado, observamos que en la documentación publicada no aparece reflejada la **creación de las Unidades de Orientación**. En este sentido, al menos en la provincia de Ciudad Real, se nos trasladó la previsión de crear una tercera Unidad de Orientación en la localidad de Puertollano, extremo que no consta en la información disponible. Del mismo modo, se había anunciado una reestructuración de las Unidades de

Orientación en las localidades de Almagro y Bolaños de Calatrava.

-Finalmente, queremos manifestar **nuestro desacuerdo con la elevada cantidad de supresiones previstas en las Escuelas Oficiales de Idiomas**. Consideramos imprescindible poner en valor estas enseñanzas y mantener unas plantillas estables y suficientes, ya que las supresiones pueden comprometer su calidad, su viabilidad y su proyección futura.

Albacete

- Pensamos que se trata de un error de grabación, pues la variación que ahora figura en el CEIP San José de Molinicos aparecía inicialmente en el CEIP Diego Ciller Montoya de Minaya.

En caso de que no se trate de un error, solicitamos que no haya supresión en el CEIP de Molinicos.

- En el CEIP Ana Soto de Albacete, teníamos constancia de la supresión en primaria, pero no de Música itinerante, por lo que solicitamos que no se haga esta última supresión.

- El conservatorio de danza se ha nutrido normalmente de la especialidad de "Piano" (código 423) para cubrir los puestos de pianista acompañante de danza. Sin embargo, la entrada del Real Decreto 428/2013 introduce la especialidad "Repertorio con piano para danza" (código 464). Sin embargo, a día de hoy, sólo la Región de Murcia y Baleares han establecido esta especialidad en sus conservatorios de danza.

Es una reclamación constante del conservatorio de danza, que pide una mayor especialización del profesorado que acompaña danza, ya que por lo general acceden a este puesto profesorado de piano que no tiene ninguna experiencia en el acompañamiento. Todo ello conlleva un perjuicio notable en las clases de danza, pues el profesorado que llega nuevo necesita un largo periodo de aprendizaje. Una posible solución consistiría en mantener como especialidad "Piano" las vacantes que ya tienen profesorado con destino definitivo en el centro,

pero si cambiar la especialidad de las vacantes libres a "Repertorio con piano para danza", que en cualquier caso, por afinidad se podrían seguir nutriendo de la bolsa de "Piano" para cubrir las vacantes en caso de no encontrar personal especializado.

Por otra parte, querríamos que nos aclararan una duda relativa a los códigos de estas especialidades. En la publicación del baremo de los participantes del último CGT de Castilla-La Mancha, aparece la especialidad "Pianista Acompañante (Danza)", con código 803. Sin embargo, en la convocatoria publicada en la Resolución de 24/10/2024, dicho código 803 no aparece. Solamente figura con el código 464, la especialidad "Repertorio con piano para danza" tal como recoge el anexo IX de dicha convocatoria que recoje las especialidades.

Toledo

- Solicitamos para el IES Ribera del Tajo de Talavera la consolidación de al menos 2 plazas de informática. Hay al menos 4 plazas habilitadas en los últimos años (25/6= 7, 24/25=7, 23/24=4 22/23=4, 21/22=5). Sabemos que algunas están ligadas a proyectos y/o reducción de horario lectivo del equipo directivo, pero solamente se ha creado una.

- Supresión de una jurídica de infantil en el CEIP San Ildefonso de Talavera de la Reina: aparecían 2 en la propuesta inicial y al final suprimen una, pero seguimos considerándola injusta ya que este centro sufrió un bloqueo de plazas para poder acoger a los alumnos del centro infantil público que iba a acometer unas obras de remodelación (retirada de amianto) y necesitaban aulas donde recibir a su alumnado y se ubicaron en el CEIP San Ildefonso, bloqueando unidades de infantil para poder recibir a estos niños.

Este bloqueo por parte de escolarización, hizo que no se recibieran matrículas y de ahí la supresión que nos parece totalmente injusta, ya que se les va a penalizar por ayudar a un centro externo, cuando en Talavera están aumentando las matrículas de todos los centros, especialmente en periodo extraordinario.

- Solicitamos la creación en plantilla de plazas de la especialidad de Orientación en los siguientes centros: CRA campo arañuelo, CRA río Tajo y CRA villas del Tajo.